



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS
Núm. 09/2

Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 10 pesetas :—: De años anteriores: 20 pesetas

Depósito Legal:
BU 1-1958

INSERCIÓNES
5 ptas. palabra
Pagos adelantados

SUSCRIPCIÓN

ANUAL ... 1.000 ptas.
SEMESTRAL 600 "

Año 1981

Miércoles 13 de mayo

Número 108

DIPUTACION PROVINCIAL

EXTRACTO DE ACUERDOS DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS CELEBRADAS POR ESTA CORPORACION LOS DIAS 31 DE MARZO Y 14 DE ABRIL DE 1981

Sesión de 30 de marzo de 1981

Aprobar diversas Ordenanzas Provinciales.

Sesión de 14 de abril de 1981

Aprobar el Plan Provincial de Obras y Servicios para 1981, tanto en lo que se refiere al Plan Ordinario como al de las Comarcas de Acción Especial por un importe total de 1.360.543.391 pesetas.

Aprobar el Plan Adicional o de Reserva al Principal de 1981 y hacer constar en Acta la felicitación corporativa a los miembros de la misma y funcionarios que han contribuido a los trabajos de redacción del Plan de Obras y Servicios para 1981.

Nombrar para ocupar en propiedad a D. Pascual Cadenas Bernat, como Ingeniero Agrónomo de la Corporación.

Idem, id., id., a D. José Miguel Esteban Sacristán, como Perito Agrónomo de la Diputación.

Burgos, 6 de mayo de 1981. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.—V.º B.º— El Presidente, Francisco Montoya Ramos.

Delegación de Hacienda

SECCIÓN DE GESTIÓN DE ADUANAS E IMPUESTOS ESPECIALES

Anuncio de subasta

Tendrá lugar el próximo día 20 de mayo en esta Delegación de Ha-

cienda, a las 9,30 horas, la venta en pública subasta de diversos géneros, los cuales, junto con las condiciones de la misma, se encuentran reseñados en el tablón de anuncios de esta Delegación.

Burgos, 4 de mayo de 1981.—El Delegado de Hacienda, José Fernández Vázquez.

2320.—895,00

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número uno

Don José Luis Olias Grinda, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 199/1981, y a instancia de don Pedro y don Mariano Velasco Pérez, mayores de edad, industriales, vecinos de Burgos, se tramita Expediente de Dominio con objeto de inmatricular a su favor en el Registro de la Propiedad de Burgos, la siguiente finca:

«Finca sita en Villafria (Burgos) al pago del Tomillar, con una extensión aproximada de 49 áreas y 80 centiáreas, que linda por el norte, en línea de 90 metros, con finca de herederos de doña Basiliisa González Ruiz; por el sur, finca de Pedro Velasco Pérez; por el este, en línea de 55,20 metros, con carretera vieja y nueva de Madrid a Irún y por el oeste, finca de herederos de Cipriano Ibeas y otros».

La adquirieron en proindiviso y por mitad como consecuencia de la agrupación de otras cuatro fin-

cas de las que eran propietarios también por mitad y proindiviso, y las fincas independientes que se agruparon en la que se pretende inmatricular, fueron compradas a D. Santos Bárcena Gómez y su esposa D.ª M.ª Cristina Prado Pablos y D. Enrique Bárcena Gómez y su esposa D.ª Inés Sáiz Obregón, mediante escritura otorgada ante el Notario de Burgos D. Germán Cabrero Gallego, el 27 de noviembre de 1979, bajo el número 3.552 de protocolo.

Y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, por medio del presente se cita a los titulares catastrales de la finca, don Cándido Arnáiz Gómez herederos de don Basilio Moradillo Sáiz, don Eulogio Rodríguez Gómez y don Isaac Martínez Rubio, así como a los linderos de la misma finca, herederos de doña Basiliisa González Ruiz y herederos de don Cipriano Ibeas y otros, todos los mencionados en ignorado paradero o desconocidos; y se convoca a las demás personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de que se trata; a todos ellos a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer ante este Juzgado y expediente de que se trata para alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de paralles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Burgos, a veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y uno. — El/ José Luis Olias Grinda. El Secretario (ilegible).

2218.—2.650,00

Anulación de requisitoria

Por la presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria por la que se llamaba a Santos-Iluminado González Serrano, de 43 años de edad, de estado soltero, natural de Blasco Millán, hijo de Santos y Cándida, encartado en las diligencias de delitos dolosos núm. 97 de 1981, por quebrantamiento de condena en el Juzgado de Instrucción núm. uno de Burgos, habiendo sido hallado dicho encartado y encontrándose actualmente en la prisión de Burgos.

Burgos, a 30 de abril de 1981. — El Magistrado-Juez (ilegible).

Juzgado de Primera Instancia número tres

Don José Antonio Vesteyro Pérez, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado, promovido por don Juan Guimara Sotovellanos, mayor de edad, casado con doña Inocencia Soto y Pineda, agricultor y vecino de Burgos, Barrio de Castañares, se tramita expediente de dominio para inmatricular en el Registro de la Propiedad e inscribir el siguiente inmueble y obra nueva que se describe:

Finca sita en Castañares, Barrio de Burgos, parcela de terreno al sitio del Horno o Tras el Horno, de diez celemines o veinte áreas, que linda norte, vecinos de Villafria, hoy Rafael Quintanilla Cuezva y Concepción Gómez Manzanedo; sur y este, camino de Villafria, hoy Mariano Revilla Ausín, y oeste, Emilio Ortega y Gerardo Ortega, hoy solamente Gerardo Ortega, como heredero de Emilio Ortega.

La adquirió en cuanto a una mitad indivisa, por compra a doña Mercedes Revilla Ausín, hoy fallecida, en documento privado otorgado en Burgos, en 18 de junio de 1951, teniendo satisfecho el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y la otra mitad indivisa, por compra a su hermano don Mariano Revilla Ausín, también en documento privado otorgado en Burgos, el 27 de abril de 1976, documento que fue elevado a escritura pública en 24 de febrero de 1977, ante el Notario de Burgos don Julián Manteca Alonso Cor-

tés, con el número 453 de su protocolo.

Se hace constar en referida escritura con arreglo a lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley Hipotecaria y 308 de su Reglamento, la declaración de obra nueva, llevada a efecto por su construcción sobre la parcela descrita del siguiente inmueble:

«Casa unifamiliar, de planta y piso, de unos ochenta metros cuadrados. Linda por su entrada, con calle, camino de Villafria por su derecha y por la izquierda y fondo con el propio terreno donde su construcción se ha llevado a efecto, radica en el ángulo sudeste de la parcela», formando la parcela y finca urbana descritas y construida ésta sobre ella, una sola finca física e hipotecaria, habiéndose constituido la finca descrita, previa licencia municipal otorgada a propuesta de la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el 24 de mayo de 1972.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se cita a los colindantes vecinos de Villafria por el aire norte de la finca, a los de más herederos de la transmitente D.^a Mercedes Mediavilla Ausín, a los de don Emilio Ortega y Gerardo Ortega en su caso y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que todos ellos, dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan comparecer en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Burgos a treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — E./ José Antonio Vesteyro Pérez.— Secretario (ilegible).

2220.—3.005,00

Juzgado de Distrito número uno**Requisitoria**

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del condenado José Francisco Gouvais, cuyas demás circunstancias personales se desconocen y actualmen-

te en ignorado paradero, para que el mismo cumpla en la Prisión Provincial de Esta ciudad el arresto sustitutorio de cinco días, por impago de la multa de tres mil pesetas, que le resulta impuesta en el juicio de faltas núm. 1.922 de 1980, seguido en este Juzgado de Distrito núm. uno de Burgos, y habido que sea, lo ponga a disposición de este Juzgado.

Y para que conste, en virtud de lo acordado y surta los efectos pertinentes, expido la presente requisitoria para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia en Burgos, a 5 de mayo de 1981. — El Juez de Distrito número uno (ilegible). — El Secretario (ilegible).

BRIVIESCA**Juzgado de Distrito****Cédula de notificación**

De orden de S. S.^a y en virtud a lo acordado en el juicio de faltas, número 164/80, sobre imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Briviesca, a 13 de abril de 1981. — Habiendo visto el Sr. D. Antonio César Balmori Heredero, Juez del Distrito, los presentes autos de juicio de faltas, seguidos a instancia del Ministerio Fiscal, en ejercicio de la acción pública, contra Jesús Lozano Sánchez, mayor de edad, vecino de Gelsenkirchen (Alemania), y Pedro Antonio Santos Fincias, mayor de edad, vecino de Mombuey (Zamora), siendo perjudicados ambos, así como el responsable civil subsidiario por el primero, Jesús Lozano Onis, mayor de edad, vecino de Gelsenkirchen (Alemania), Josefa Sánchez del Valle, mayor de edad, vecina de Gelsenkirchen (Alemania), Juan Pedro Lozano Sánchez, mayor de edad, vecino de Gesenrchenkirchen (Alemania), y Eurovias Concesionaria Española de Autopistas, S. A., con domicilio en Bilbao (Vizcaya), por imprudencia con lesiones y daños; y,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Pedro Antonio Santos Fincias como autor de una falta de imprudencia con resultado de lesiones, a la pena de diez mil pesetas de multa, a la de reprobación

privada, a la de privación del permiso de conducir por tiempo de un mes, a indemnizar a Jesús Lozano Oniz en la suma de 1.374.000 pesetas, a Juan Pedro Lozano Sánchez, en la cantidad que resulte acreditada en ejecución de sentencia; a Eurovias, concesionaria Española de Autopistas, S. A., en la suma de 83.531 pesetas, y al pago de la mitad de las costas, absolviendo libremente de toda responsabilidad penal por los hechos enjuiciados a José Lozano Sánchez, declarando de oficio el resto de las costas.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo: Antonio Balmori. (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a Jesús Lozano Sánchez, de Alemania, Braunschwiger Strasse, 17, 4650, Gelsenkirchen (Deutschland), a Jesús Lozano Oniz, Juan Pedro Lozano Sánchez y Josefa Sánchez del Valle, expido y firmo la presente en Briviesca, a quince de abril de 1981.—El Secretario (ilegible).

Notificación y traslado

De orden de S. S.^a y en virtud a lo acordado en el juicio de faltas núm. 164/80, sobre imprudencia, en resolución de esta fecha, se ha acordado dar traslado al perjudicado Juan Pedro Lozano Sánchez, de Alemania, con domicilio en Braunschwiger Strasse 17, 4650 Gelsenkirchen (Deutschland), para que en término de diez días pueda manifestar en el juicio referido si desea reclamar alguna cantidad como consecuencia del accidente o, en su caso, renuncia a la misma, bajo los apercibimientos de Ley.

Y para que conste y sirva de notificación y traslado, expido y firmo la presente en la ciudad de Briviesca, a 15 de abril de 1981.—El Secretario (ilegible).

ALCORCON (Madrid)

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación vista y requerimiento

En Diligencias de Juicio de faltas núm. 1556/80, que se tramita en este Juzgado de Distrito de Alcorcón y en que aparece como condenada Raquel Arranz de la

Fuente se practicó con esta fecha tasa de costas que arroja un total de 2.185 pesetas y a cuyo pago viene obligada la antes reseñada a quien a la vez se le requiere para que en el término de cinco días se persone en este Juzgado para cumplimiento de la pena de cinco días de arresto menor.

Y para publicación en el «Boletín Oficial», por vía de notificación a dicha Raquel Arranz de la Fuente, en paradero ignorado, y a la vez vista por término de tres días de dicha tasa de costas y de requerimiento, expido la presente en Alcorcón, a 27 de abril de 1981.—El Secretario (ilegible).

BILBAO

Juzgado Especial de Peligrosidad y Rehabilitación Social de Burgos

Requisitoria

Don Emilio-Rodrigo Aragonés y Beltrán, Magistrado-Juez del Juzgado de Peligrosidad y Rehabilitación Social de Burgos, con sede en Bilbao.

Por la presente, cito, llamo y emplazo a Gregorio Martín Ulloa, nacido en La Velilla de Pedraza (Segovia), el día 10-11-55, hijo de Gregorio y María Carmen, soltero, barman y domiciliado que fue en Aranda de Duero, calle Travesía del Hospicio, núm. 6-3.º A, cuyo actual paradero se desconoce, para que, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, comparezca ante este Juzgado especial y ser requerido para cumplimiento de medida de sumisión impuesta en sentencia firme recaída en el expediente número 40/79, que se le sigue bajo apercibimiento en otro caso, de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y presentación del referido expedientado, si fuere habido, en este Juzgado especial, como comprendido en el art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En Bilbao, a 4 de mayo de 1981. El Magistrado-Juez, Emilio-Rodrigo Aragonés y Beltrán.—El Secretario (ilegible).

Anuncios Oficiales

Delegación de Trabajo de Burgos

Conflictos Colectivos

Resolución de 2 de abril de 1981, de la Delegación Provincial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo para la Empresa de esta ciudad, RECESA, y sus trabajadores.

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de la Empresa RECESA, recibido en esta Delegación con fecha de ayer, suscrito por la Dirección y el Comité de la misma el día 25 del actual y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 90.2 y 3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Esta Delegación Provincial de Trabajo, acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Delegación, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Remitir el texto original del Convenio al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC) de esta provincia.

Tercero: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, 2 de abril de 1981.—El Delegado de Trabajo, Angel Fco. Lancha Azaña.

* * *

CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA «REVESTIMIENTOS CERAMICOS, S. A.» - RECESA

CAPÍTULO I

Ambito territorial y funcional.— El presente Convenio Colectivo de Empresa, tiene por objeto regular las condiciones económico-laborales entre la Empresa y todos sus trabajadores.

Ambito personal.— Las normas del presente Convenio serán de aplicación en todas las relaciones laborales de la Empresa y el personal a su servicio, excepto a los Directivos e Inspectores de Ventas.

Ambito temporal.— El convenio entrará en vigor una vez homologado por la autoridad laboral competente, el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial» de

la provincia, surtiendo efectos económicos a partir del primero de enero del año en curso.

Vigencia. — La duración del presente Convenio es de un año terminando por lo tanto el día 31 de diciembre de 1981.

Denuncia. — La Denuncia del presente Convenio se realizará por escrito certificado dirigido a la otra parte y a la Delegación de Trabajo de Burgos con un plazo mínimo de quince días antes de finalizar el mismo.

Comisión paritaria. — A tenor de lo indicado en el Art. 8, apartado 2, letra d), del Estatuto de los Trabajadores, se nombra una comisión paritaria compuesta por los Sres. D. Rafael Alberola Carbonell y D. Angel Rubio Acitores.

CAPÍTULO II

Salarios. — La cantidad mensual señalada en la tabla anexa para cada categoría expresada en la misma.

Antigüedad. — El complemento personal por antigüedad será el porcentaje sobre el salario base individual que afectará a todo el personal fijo de plantilla por el siguiente orden: dos bienios al 5 % cada uno y quinquenios al 7 % cada uno sin limitaciones.

Pagas extras. — Se conceden 3 pagas extras al año de verano, Navidad y Beneficios, pagaderas en julio, diciembre, y primer trimestre del año siguiente, constituidas cada una de ellas por el sueldo base, antigüedad y complemento personal.

Plus asistencia. — Se establece un plus de asistencia que se devengará diariamente por cada jornada completa de trabajo. El importe del mismo es de 2.159 pesetas mensuales o de tantas pesetas diarias como resulte el cociente de dividir las 2.159 pesetas entre los días laborables del mes al que corresponda. En caso de descuentos por faltas al trabajo cualquiera que sea la causa, se tomará como base el cociente antes mencionado por cada día de falta.

Subvención de estudios y formación cultural. — Con el fin de contribuir a los gastos de estudios y formación cultural la Empresa concederá a los trabajadores a su servicio 100 pesetas mensuales por cada hijo de éstos comprendido entre los cinco y los catorce años.

Complemento familiar. — Se continuará con el existente de 1.350 pesetas mensuales para todas las personas casadas o con descendientes a su cargo.

Accidente laboral o enfermedad profesional. — Durante el período de baja por accidente laboral o enfermedad profesional, la Empresa complementará las prestaciones de la I. L. T. hasta el 100 por 100 de la Base Reguladora que corresponda al período de baja y durante un plazo máximo de tres meses.

Enfermedad común o accidente no laboral. — En caso de enfermedad común o accidente no laboral, la Empresa complementará las prestaciones de la I. L. T. hasta el 100 por 100 de la Base Reguladora y durante un período de hasta noventa días siempre que el accidente o enfermedad tenga una duración superior a siete días.

Plus matrimonio. — Se mantendrá el que rige en este momento de 3.000 pesetas como pago único.

Plus Natalidad. — Se aumenta a 3.000 pesetas el que ya existía por cada nacimiento como pago único.

CAPÍTULO III

Vacaciones. — Las vacaciones anuales retribuidas tendrán una duración de 30 días naturales para todo el personal, cualquiera que sea su categoría profesional. La retribución estará constituida por el salario base, antigüedad y complemento personal.

En el presente ejercicio se disfrutará de la siguiente forma:

Sección de tierras: Del 27 de julio al 25 de agosto, ambos inclusive.

Sección de Prensas y Decoradoras: Del 29 de julio al 27 de agosto, ambos inclusive.

Selección final: Del 3 de agosto al 1 de septiembre, ambos inclusive.

Hornos, Mantenimiento y resto del personal, según necesidades, procurando en todos los casos que sean en período de verano.

Jornada continuada. — La jornada continuada de verano será desde el 15 de junio hasta el 20 de septiembre. El personal que podrá disfrutar de la misma es el de Administración, Selección Manual y de Laboratorio los que pertenecen a desarrollo.

Calendario laboral. — De acuerdo con las siguientes normas:

— Turno triple, de Hornos, como se viene realizando.

— Turno doble, cuarenta y dos horas semanales repartidas como sigue: Ocho horas diarias de lunes a viernes y los sábados que se especifican en el apartado siguiente.

— Turno normal, de jornada partida, cuarenta y tres horas semanales repartidas de lunes a viernes inclusive.

— Se realizará una parada de 30 minutos para desayunar en cada turno.

Permisos y puentes. — Afecta a todo el personal los siguientes días: 7 de diciembre, la tarde del 24 de diciembre y la tarde del 31 de diciembre.

La recuperación de los permisos y puentes y dos horas semanales pendientes se efectuará como sigue:

Turno doble A): Trabajará ocho horas los siguientes sábados: 4 de abril, 16 de mayo, 30 de mayo, 13 de junio, 27 de junio, 19 de septiembre, 17 de octubre, 28 de noviembre y 12 de diciembre.

Turno doble B): Trabajará ocho horas los siguientes sábados: 11 de abril, 25 de abril, 9 de mayo, 4 de julio, 18 de julio, 29 de agosto, 10 de octubre, 5 de diciembre y 19 de diciembre.

CAPÍTULO IV

Ropa de trabajo. — A todos los trabajadores manuales, sin excepción, afectados por el presente Convenio se les proporcionará la ropa de trabajo necesaria y hasta un máximo de cuatro uniformes por año. En verano la ropa será de tejido más ligero. Dependiendo de las necesidades de cada sección se darán guantes de algodón.

Transporte del personal. — La Empresa se obliga a mantener el servicio de transporte que actualmente tiene establecido en la misma forma y condiciones y del que podrá beneficiarse todo el personal.

Análisis de plomo y silicio. — La Empresa se obliga a realizar un análisis anual de plomo y silicio a todo el personal cuando los servicios médicos lo crean oportuno en las mismas condiciones que se viene haciendo años anteriores.

Revisión médica. — A todos los trabajadores se les efectuará una revisión anual obligatoria en los

mismos términos que se viene efectuando años anteriores.

Comité de Seguridad e Higiene. Se impulsará el funcionamiento inmediato del mismo. La Empresa dispondrá en sus presupuestos una cantidad para mejorar las medidas de Seguridad e Higiene mar-

cando el citado Comité las prioridades.

Mediciones ambientales. — Se realizarán una vez al año mediciones ambientales que comprendan polvo, ruido, temperatura, plomo y humedad, de cara a comprobar la existencia de anomalías

con vistas a tomar las medidas para suprimirlas.

Disposición final. — Este Convenio de Empresa sustituye al Pacto de Empresa de fecha 13 de diciembre de 1979 vigente hasta el 31 de diciembre de 1979.

ANEXO AL CONVENIO

TABLA DE SALARIOS MENSUALES POR CATEGORIAS

CATEGORIAS	SALARIOS BASE	C. PERSONAL	TOTAL
Jefe Administrativo de 1. ^a	49.599	24.977	74.776
Técnico Organización de 1. ^a	34.083	21.609	55.692
Encargado	34.083	21.609	55.692
Contramaestre	31.913	15.597	47.511
Viajante	35.673	17.722	53.395
Oficial Administrativo de 2. ^a	31.466	12.685	44.151
Analista de 2. ^a	31.466	12.685	44.151
Oficial de 1. ^a	31.466	12.685	44.151
Auxiliar Administrativo	31.104	12.210	43.314
Oficial de 2. ^a	31.104	12.210	43.314
Oficial de 3. ^a	29.808	12.624	42.432
Especialista de 1. ^a	29.808	12.624	42.432
Auxiliar de Laboratorio	29.808	12.624	42.432
Especialista de 2. ^a	29.204	11.167	40.371
Peón	28.572	11.733	40.306
Mujer de limpieza	28.572	11.733	40.306
OTRO PERSONAL:			
Doctor	16.500	3.960	20.460
A. T. S.	22.176	17.580	39.756

Conflictos Colectivos

Resolución de 31 de marzo de 1981, de la Delegación Provincial de Trabajo de Burgos, por la que se dicta Laudo de Obligado Cumplimiento para la empresa Aticasa, Aplicaciones Industriales Ignacio Cabello, S. A., de esta ciudad.

Visto el escrito de declaración de Conflicto Colectivo formulado por el Delegado de Personal de la Empresa Aticasa, centro de trabajo de Burgos, en representaciones de los trabajadores de la misma y,

Resultando: Que con fecha 4 de marzo de 1981, tuvo entrada en esta Delegación el mencionado escrito de planteamiento de Conflicto Colectivo basado en la falta de acuerdo en las deliberaciones mantenidas para llevar a cabo la revisión del Convenio Colectivo de la referida empresa, cuyo plazo de vigencia finalizó el 31 de diciem-

bre de 1979 y que fue prorrogado hasta el 31 de diciembre de 1980 por medio del acuerdo firmado en esta Delegación por la representación legal de la empresa y de los trabajadores el día 14 de marzo de 1980.

Resultando: Que, al no haberse producido ningún acuerdo en el acto de conciliación llevado a efecto el día 13 de marzo de 1981 en el Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto-Ley 17/77, de 4 de marzo, se convocó a las partes en trámite de comparencia ante esta Delegación Provincial de Trabajo, intentándose nuevamente la conciliación sin que se lograra la avenencia, ni éstas acordaran designar árbitros.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y reglamentarias de aplicación.

Considerando: Que la competencia de esta Delegación para cono-

cer y resolver el presente expediente de Conflicto Colectivo viene determinada en el Título II, Capítulo II, del Real Decreto-Ley 17/77, de 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda dictar Laudo de Obligado Cumplimiento con los pronunciamientos siguientes:

Primero: Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1981 el Convenio Colectivo de la Empresa Aticasa, Aplicaciones Técnicas Industriales Ignacio Cabello, S. A., centro de trabajo en Burgos, que fue aprobado por Resolución de esta Delegación del 3 de mayo de 1979 y publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia del 12 del mismo mes y año, modificado por acuerdo en Conflicto Colectivo firmado el día 14 de marzo de 1980.

Segundo: Aumentar el diez por ciento (10%) sobre las columnas

salariales A), B) y C) con efectos desde 1.º de enero de 1981.

Notifíquese esta Resolución a la representación de los trabajadores y directivos de la empresa referida, disponiéndose su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia y haciendo saber a aquéllas su derecho a impugnarla mediante recurso de alzada ante la Dirección General de Trabajo, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de su aparición en el Boletín.

Burgos, 31 de marzo de 1981.—El Delegado de Trabajo, Angel-Fco. Lancha Azaña.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Habiendo solicitado D. Jaime Olano Moliner la devolución de la fianza definitiva constituida para para responder de las obras de consolidación del edificio de la antigua Prisión Provincial, se anuncia al público que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueden presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a citado señor, por razón de contrato garantizado.

Lo que se anuncia de conformidad con el art. 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, 20 de abril de 1980.—El Alcalde, José María Peña San Martín.

2262.—985,00

Notificaciones extraordinarias

De conformidad con lo dispuesto en la Regla 169 de la Instrucción General de Recaudación D. 2260/69, de 24 de julio, se les notifica sus débitos con el Ayuntamiento de Burgos a través del B. O. de la provincia de Burgos a doña Pilar Lajo González, al no haber sido posible realizar la notificación personal.

El débito de 6.093 pesetas deberá ingresarse en la Depositaria Municipal del Ayuntamiento de Burgos en el plazo de 15 días contados a partir de la fecha de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, 5 de mayo de 1981.—El Presidente, José María Peña San Martín.

Habiendo solicitado la Empresa Coperma, S. A., la devolución de la fianza definitiva constituida con motivo del suministro de un volante hidráulico con destino a la Brigada de Obras, se anuncia al público que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueden presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicha Empresa, por razón de contrato garantizado.

Lo que se anuncia de conformidad con el art. 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, 17 de marzo de 1981.—El Alcalde, José María Peña San Martín.

2335.—825,00

Recaudación Municipal

El Recaudador de este Excmo. Ayuntamiento.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta localidad, contra José Luis González Fernández, con domicilio en Barriada Yagüe, Carretera Nueva, 54, por los conceptos de Impuesto Municipal de Circulación de 1977, 1978 y 1979; Alcantarillado 1976 y 1977 y Entrada de Carruajes de 1977, 1978 y 1979, por un importe por principal de 136.723 pesetas, 27.345 pesetas del 20 por 100 de apremio, y 30.000 pesetas de costas presupuestadas, se ha dictado con fecha 5 de octubre de 1981 la siguiente Providencia:

Autorizada con fecha 15 de abril de 1981, la subasta de bienes inmuebles del deudor de este expediente, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 14 de octubre de 1980, en expediente administrativo de apremio instruido en esta localidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 25 de junio de 1981, a las 12 horas, en el Juzgado Municipal núm. 2, y obsérvense en sus trámites de realización las prescripciones de los artículos 136, en cuanto le sea de

aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Regla 87 y 88 de su Instrucción.

En cumplimiento de dicha Providencia, se publica anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º Los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Urbana, local planta baja número 1 de la parcelación a la izquierda de la casa núm. 21 de la calle Camino de Villalón, de 479,32 metros cuadrados. Linda norte, Camino de Villalón; sur, parcela de la Obra Sindical del Hogar; este, finca de Julián Gómez López; y por el oeste, local mano derecha núm. 32 del régimen. Tiene una cuota de participación del 16,39 por 100. Está inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre de D. José Luis González Fernández, en el Tomo núm. 2.487, Folio número 24, Finca núm. 6.915. No posee ninguna carga ni hipoteca.

El tipo de subasta, en primera licitación será de 6.710.480 pesetas.

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, fianza al menos del 20 % del tipo de aquélla, depósito éste, que se ingresará en firme en la Caja Municipal, si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación los bienes o dentro de los 5 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º Que los licitadores se conformarán con los Títulos de Propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otro, encontrándose de manifiesto aquéllos que en esta Oficina Recaudatoria, calle Aranda de Duero, núm. 5, hasta dos horas antes de la señalada para la celebración de la subasta.

Que los rematantes del inmueble citado, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios estableci-

dos en el art. 6.º de la Ley Hipotecaria.

6.º Que el Ayuntamiento de Burgos se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble si no hubiese sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del art. 144 del Reglamento General de Recaudación.

Burgos, 24 de abril de 1981. — El Recaudador.

BASES PARA PROVEER EN PROPIEDAD, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE, 21 PLAZAS DE BOMBERO Y 3 PLAZAS DE BOMBERO CONDUCTOR MECÁNICO, TODAS ELLAS VACANTES, EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS

BASES

Primera. — *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por el procedimiento de oposición libre, de 21 plazas de Bombero y tres de Bombero Conductor Mecánico, dotadas con el coeficiente o sueldo de 260.832 pesetas, índice de proporcionalidad o nivel 4, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente, o acuerde la Corporación con carácter general para sus funcionarios, quedando obligados los Bomberos Conductores Mecánicos a conducir los distintos tipos de vehículos del Servicio de Incendios y ejecutar toda clase de reparaciones en los mismos que no requieran elemento de taller, además de las obligaciones que les incumbe como Bomberos.

Dicho número de plazas podrá ser incrementado con las vacantes que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de la presente convocatoria y con las que puedan producirse por cualesquiera otras causas hasta que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

La convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Segunda. — *Condiciones de los aspirantes.*

Son condiciones indispensables para poder tomar parte en esta Oposición las siguientes:

a) Ostentar la nacionalidad española, ser varón y tener una edad

comprendida entre los 18 y 30 años de edad, ambas inclusive, en la fecha de la convocatoria.

b) Tener una talla mínima de 1,62 metros; un perímetro torácico en relación con la talla, o sea, como mínimo, la mitad de la misma; amplitud pulmonar de cinco centímetros y un índice de corpulencia comprendido entre 3,3 y 4,4 (obtenido dividiendo el peso en kilogramos por la talla en decímetros).

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función, y no tener varices en las piernas.

d) No hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad enumerados en los artículos 36 y 37 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

e) Tener la categoría laboral de oficial de primera electricista o de la construcción (albañil, carpintero de armar o de taller, cerrajero, montador de entramados metálicos, mecánico, fontanero, etcétera), o haber recibido instrucción apropiada en cursillos de extinción de incendios en cualquier Centro.

f) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

g) Tener cumplido el servicio militar obligatorio, o estar exento del mismo.

h) Hallarse en posesión del título de Educación General Básica (Graduado Escolar o equivalentes, conformes estos últimos a lo que esté determinado o determine el Ministerio de Educación y Ciencia) en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

i) Poseer los permisos de conducir de clase A-1, A-2, B, C, D y E para aquellos aspirantes que opten a las tres plazas de Bombero Conductor Mecánico.

A los efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

La declaración del Oficio y categoría en el mismo, o permiso de conducir, se hará constar en la instancia.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos anteriores en el momento de finalizar el plazo de ad-

misión de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección y en el momento de su nombramiento como funcionario de carrera.

Tercera. — *Instancias.*

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen las condiciones exigidas en la Base segunda de la convocatoria y que se comprometen a prestar el juramento reglamentario, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, acompañando asimismo a la instancia la carta de pago acreditativa de haber ingresado en la Depositaria de Fondos Municipales la cantidad de 1.000 pesetas por derechos de examen, que no podrán ser devueltas más que en caso de no ser admitidos a examen los aspirantes por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en la Oposición.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determine el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Si alguna de las instancias adoleciese de cualquier defecto de forma, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días lo subsane, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, con apercibimiento de que si así no lo hiciera, se archivará su instancia sin más trámites.

No se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos relacionados en la Base segunda de la convocatoria.

Cuarta. — *Admisión de aspirantes.*

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, y por medio de anuncio publicado en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, así como en la Prensa local, los aspirantes serán convocados para que en el lugar y fecha que se indiquen se presenten, con carácter obligatorio, a la medición de talla, de amplitud pulmonar e índice de corpulencia ante la Comisión Médica integrada por los especialistas de la Beneficencia Municipal

designados al efecto por el Ilmo. Sr. Alcalde.

Verificadas las mediciones anteriores, se confeccionará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que, una vez aprobada por la Alcaldía Presidencia, se expondrá en el tablón de edictos de la Corporación y se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Las referidas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, por la que se apruebe la lista definitiva. Contra la Resolución que apruebe la lista definitiva, podrán los interesados interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de precitada lista definitiva.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del particular.

Quinta. — Tribunal calificador.

Conforme a lo dispuesto en el art. 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y Disposiciones concordantes, el Tribunal calificador estará constituido en la forma siguiente:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función.

Un representante de la Dirección General de Administración Local.

El Secretario General de la Corporación y como suplente el Oficial Mayor Letrado.

El Sr. Arquitecto Municipal, Jefe del Cuerpo de Extinción de Incendios, y como suplente, el Subjefe de dicho Cuerpo, Aparejador Municipal.

Secretario: El de la Corporación o Jefe de la Sección de Personal de la misma.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia,

y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad competente, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, pudiendo los aspirantes recusar a aquéllos en tales casos.

Sexta. — Comienzo y desarrollo de la oposición.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se verificará un sorteo. El resultado del mismo se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesto en el tablón de edictos de la Corporación. Del mismo modo se anunciará con quince días de antelación, al menos, la fecha, hora y lugar del comienzo de cualquier tipo de prueba con que se inicie la selección.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria, sin que pueda exceder de ocho meses dicho tiempo.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el periódico oficial. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el local donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el tablón de edictos de la Corporación.

Séptima. — Ejercicios de la oposición.

El programa que ha de regir el sistema selectivo es el que se publica como Anexo I a esta convocatoria.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primero. — Pruebas de aptitud física, consistentes en:

a) Recorrer la distancia de 200 metros en un tiempo máximo de

treinta y un segundos, arrancando parado.

b) Subir a brazo por una cuerda lisa a la altura de cinco metros.

c) Salto de altura de 0,80 metros, con los pies juntos y sin carrera.

d) Levantamiento, con las dos manos, de un peso de 40 kilogramos, cinco veces seguidas.

e) Nadar 50 metros en el tiempo máximo que señale el Tribunal.

El hecho de no realizar alguna de estas pruebas en las condiciones establecidas, llevará consigo la eliminación del aspirante.

Segundo. — Ejercicio oral.

Este ejercicio consistirá en contestar oralmente en un periodo máximo de quince minutos dos temas extraídos al azar correspondientes a cada uno de los grupos que figuran en el programa. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos. Concluida la exposición de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el opositor sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo tendrá una duración máxima de cinco minutos.

Tercero. — Destreza en el oficio.

El Tribunal propondrá la realización de los trabajos prácticos propios del oficio de los aspirantes a que se refiere el apartado e) de la Base segunda de la convocatoria.

Cuarto. — Reconocimiento médico.

Los opositores que aprueben los tres ejercicios anteriores serán sometidos al reconocimiento médico específico que señale el Tribunal, en relación con las facultades físicas y psíquicas propias de la función de Bombero, quedando eliminados de la oposición aquellos que resulten no aptos.

Quinto. — Selección de aspirantes a Bombero Conductor Mecánico

Entre los aspirantes que resulten aptos en el reconocimiento médico y que, por el orden de puntuación total obtenida en la calificación definitiva de los tres primeros ejercicios conforme se determine en la Base octava, alcancen un número inferior al 24, incrementado en el de las vacantes

que se hubieran producido según lo previsto en la Base primera, posean permisos de conducir de las clases especificadas en el apartado i) de la Base segunda, y deseen ocupar plaza de Bombero Conductor Mecánico, se realizará una última prueba, en la forma que determine el Tribunal, sobre conducción de vehículos automóviles especiales del Parque del Servicio de Extinción de Incendios.

Octava. — Calificación de los ejercicios.

Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados, salvo el cuarto, hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada ejercicio, será de cero a diez.

Las calificaciones se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de existentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena. — Relación de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que elabore la propuesta de nombramiento pertinente.

Al propio tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11,2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el Acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las

pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en dicha oposición libre se exigen en la Base segunda de la convocatoria.

1. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de Graduado Escolar o equivalente o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, deberá justificarse el momento en que finalizó sus estudios.

3. Copia auténtica o fotocopia del carnet de conducir de las clases a que se refiere el apartado i) de la Base segunda de la convocatoria.

4. Certificado negativo del Registro general de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

5. Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia, referido también a la misma fecha.

6. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

7. Certificación acreditativa de ostentar la categoría profesional de oficial de primera.

8.—Copia auténtica o fotocopia de la cartilla militar, que acredite haber cumplido el servicio militar.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor,

los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en dicha oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, los opositores nombrados, deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento, aquéllos que no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Décima. — Incidencias.

El Tribunal quedará autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas Bases.

Contra las presentes Bases podrán los interesados interponer recurso de reposición ante la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, dentro del plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia.

Burgos, 30 de marzo de 1981.— El Secretario general (ilegible).— V.º B.º—El Alcalde, José María Peña San Martín.

* * *

PROGRAMA QUE HA DE REGIR EN LA OPOSICIÓN LIBRE PARA CUBRIR EN PROPIEDAD VEINTIUNA PLAZAS DE BOMBERO Y TRES DE BOMBERO CONDUCTOR MECÁNICO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Grupo primero

Tema 1. — Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2. — La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 3. — El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 4. — Organización municipal. Competencias.

Tema 5. — Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades locales menores.

Tema 6. — La función pública local y su organización.

Tema 7. — Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

Tema 8. — Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 9. — Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 10. — Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Grupo segundo

Tema 1. — Organización y planillas dentro del Servicio de Extinción de Incendios. Derechos y obligaciones del personal. Del segundo Jefe. Los Sargentos.

Tema 2. — Los Cabos. Los mecánicos conductores. Los auxiliares del Parque. Los Bomberos.

Tema 3. — La sección voluntaria y sección auxiliar. Ingreso, ascenso y cese en el Cuerpo. Premios, faltas y sanciones. Asistencia a siniestros. Servicio a edificios de espectáculos públicos.

Tema 4. — Materias de extinción. Especiales características de la industria burgalesa, en relación con los servicios del Parque. Materias inflamables y medios de extinción de las mismas.

Tema 5. — Sistemas y precauciones especiales a emplear en la extinción de incendios en monumentos artísticos, red de aguas de la Ciudad y conocimientos de la situación de las bocas de incendios. Situación de los ríos, arroyos y pozos con indicación de la utilización de los mismos en las zonas de su posible empleo.

Tema 6. — Ordenanza Fiscal del Servicio de Extinción de Incendios y otros del Cuerpo de Bomberos.

Burgos, 30 de marzo de 1981.— El Secretario general (ilegible).— V.º B.º—El Alcalde, José María Peña San Martín.

Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo

Habiendo solicitado Construcciones Ortega, S. A., la devolución de la fianza constituida para responder de la adjudicación de las obras de restauración parcial del edificio de la Hospedería del antiguo Mercado de San Amaro, se anuncia al público que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueden presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicha Empresa por razón de contrato garantizado.

Lo que se anuncia de conformidad con el art. 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, 23 de abril de 1981. — El Presidente del Consejo de Administración (ilegible).

2336.—980,00

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Por medio del presente anuncio se notifica a todos los propietarios de vehículos que tienen su residencia habitual o domicilio fiscal en Miranda de Ebro, según se trate de personas físicas o jurídicas, independientemente del lugar donde estuviesen matriculados que, hasta el día 30 de junio, deberán proveerse del recibo justificante del pago del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos, correspondiente al ejercicio de 1981, mediante el abono simultáneo de su importe. Tales recibos serán expedidos en las Oficinas de la Recaudación Municipal, sitas en la Casa Consistorial de esta ciudad.

Las cuotas anuales que corresponde abonar según la tarifa vigente, con las bonificaciones establecidas en el punto 3.º del artículo

82 del Decreto 3250/1976, y en la Orden de 28 de marzo de 1979, son las siguientes:

a) Turismos:

De menos de 8 caballos fiscales, 800 pesetas.

De 8 hasta 12 caballos fiscales, 2.250 pesetas.

De más de 12 hasta 16 caballos fiscales, 4.800 pesetas.

De más de 16 caballos fiscales, 6.000 pesetas.

b) Autobuses:

De menos de 21 plazas, 5.600 ptas.

De 21 a 50 plazas, 8.000 pesetas.

De más de 50 plazas, 10.000 ptas.

c) Camiones:

De menos de 1.000 kgs. de carga útil, 2.800 pesetas.

De 1.000 a 2.999 kgs. de carga útil, 5.600 pesetas.

De más de 2.999 a 9.999 kgs. de carga útil, 8.000 pesetas.

De más de 9.999 kgs. de carga útil, 10.000 pesetas.

d) Tractores:

De menos de 16 caballos fiscales, 1.400 pesetas.

De 16 a 25 caballos fiscales, 2.800 pesetas.

De más de 25 caballos fiscales, 5.600 pesetas.

e) Remolques y semirremolques:

De menos de 1.000 kgs. de carga útil, 1.400 pesetas.

De 1.000 a 2.999 kgs. de carga útil, 2.800 pesetas.

De más de 2.999 kgs. de carga útil, 5.600 pesetas.

f) Otros vehículos:

Ciclomotores, 200 pesetas.

Motocicletas hasta 125 cc., 300 pesetas.

Motocicletas de más de 125 cc., hasta 250 cc., 500 pesetas.

Motocicletas de más de 250 cc., 1.500 pesetas.

Los contribuyentes que así lo deseen podrán hacer uso de las modalidades de domiciliación de pago y de gestión de abono en Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a las normas señaladas en el artículo 83 del Reglamento General de Recaudación.

En el caso de nueva matriculación o de modificación en el ve-

hículo que altere su clasificación a efectos tributarios, el plazo del pago del impuesto será de 30 días, a partir del siguiente al de la matriculación o rectificación.

Los obligados al pago que no hubieran satisfecho sus deudas en el plazo señalado, podrán pagarlas sin apremio, más con un recargo de prórroga del 5 por 100, del día 1.º de julio al día 15 del mismo mes del presente año.

Caso de que tampoco fuera satisfecha la deuda dentro de este plazo de prórroga, los recibos pendientes de pago quedarán incursos automáticamente en el recargo de apremio del 20 por 100 del importe de la deuda.

Miranda de Ebro, 27 de abril de 1981.—El Alcalde, José Luis Anuncibay Fuentes.

AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DE DUERO

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada al efecto, tomó la resolución de aprobar la Ordenanza del servicio de suministro de agua a domicilio, así como la modificación de la Ordenanza de servicio de cementerio, aplicables al término municipal y durante el presente ejercicio y sucesivos, mientras no se acuerde su modificación o derogación.

Lo que se hace público a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 del D. D. L. 3/1981, para que los que se consideren con derecho puedan presentar reclamaciones ante esta Corporación, durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Los expedientes de referencia podrán ser examinados en la Secretaría municipal durante las horas de oficina.

Pedrosa de Duero, 24 de abril de 1981.—El Alcalde, R. Rodero.

AYUNTAMIENTO DE MONASTERIO DE RODILLA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 103 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, a partir de esta fecha y durante el plazo de quince días, quedan

expuestas en al Secretaría de este Ayuntamiento las hojas de inscripción que constituyen el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio referido al 1.º de marzo de 1981, durante cuyo plazo y de acuerdo con el artículo 104 de dicho precepto legal, podrán formularse reclamaciones sobre inclusión, exclusión o calificación de los habitantes.

Monasterio de Rodilla, 27 de abril de 1981.—El Alcalde (ilegible).

Subastas y Concursos

AYUNTAMIENTO DE JARAMILLO QUEMADO

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se expone al público, por plazo de ocho días, el Pliego de Condiciones Jurídicas, Económicas y Administrativas y, a reserva de las reclamaciones que pudieran formularse contra el mismo, se convoca, simultáneamente, la siguiente subasta pública:

Objeto del contrato: Enajenación de 670 chopos canadienses, 13 secos y 62 m.³ de leña de copas, sitios en el monte de U. P. «Valpeñoso», de la pertenencia de este Ayuntamiento y el de Villaespasa.

Tipo de tasación: Se fija, en alza, en 1.410.500 pesetas.

Pago: Antes de verificarse el aprovechamiento.

Pliego de condiciones y demás documentación: Se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Garantía provisional y definitiva: 42.315 pesetas la provisional, y el 5 por 100 de la adjudicación la definitiva.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, en sobres cerrados, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, ajustadas al modelo que al final se inserta y acompañando los siguientes documentos:

a) Justificante constitución garantía.

b) Fotocopia D. N. I.

c) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de

Contratación de las Corporaciones Locales.

Subasta: Tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las 13 horas del día siguiente hábil en que termine el plazo de presentación de proposiciones. De quedar desierta, se celebrará una segunda al onceavo día hábil, contado a partir del siguiente a la celebración de la primera.

Modelo de proposición

D., mayor de edad, de estado, con D. N. I. número, vecino de (localidad y provincia), con domicilio en, actuando en nombre propio (o en representación de, acreditándolo con, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm., de fecha, para la enajenación de 683 chopos (670 canadienses y 13 secos), y 62 m.³ de leña de copas, sitios en el monte de Utilidad Pública núm. 234, denominada «Valpeñoso», propiedad de los Ayuntamientos de Jaramillo Quemado y Villaespasa, acepta, por conocerlas, las condiciones contenidas en el Pliego de Condiciones que sirve de base para la subasta y ofrece la cantidad de pesetas (en número y letra).

Lugar, fecha y firma.

Jaramillo Quemado, 29 de abril de 1981. — El Alcalde, José Hernando Larios.

2377.—2.650,00

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se expone al público, por plazo de ocho días, el Pliego de Condiciones Jurídicas, Económicas y Administrativas y, a reserva de las reclamaciones que pudieran formularse contra el mismo, se convoca, simultáneamente, la siguiente subasta pública:

Objeto del contrato: Enajenación de 51 chopos (16 canadienses, 13 lombardos y 12 secos), sitios en el monte de U. P. núm. 234, propiedad de los Ayuntamientos de Jaramillo Quemado y Villaespasa.

Tipo de tasación: En alza, pesetas, 86.200.

Pago: Antes de verificarse el aprovechamiento.

Pliego de condiciones y demás documentación: Se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Garantía provisional y definitiva: 2.586 pesetas la provisional, y el 5 por 100 de la adjudicación la definitiva.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, en sobres cerrados, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, ajustadas al modelo que al final se inserta y acompañando los siguientes documentos:

- a) Justificante constitución garantía.
- b) Fotocopia D. N. I.
- c) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Subasta: Tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las 13 horas del día siguiente hábil en que termine el plazo de presentación de proposiciones. De quedar desierta, se celebrará una segunda al tercer día hábil, contado a partir del siguiente a la celebración de la primera.

Modelo de proposición

D., mayor de edad, de estado, con D. N. I. número, vecino de (localidad y provincia), con domicilio en, actuando en nombre propio (o en representación de, acreditándolo con, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm., de fecha, para la enajenación de 51 chopos maderables (26 canadienses, 13 lombardos y 12 secos), sitios en el monte de Utilidad Pública núm. 234, denominado Valpeñoso, propiedad de los Ayuntamientos de Jaramillo Quemado y Villaespasa, acepta, por conocerlas, las condiciones contenidas en el Pliego de Condiciones que sirve de base para la subasta y ofrece la cantidad de pesetas (en número y letra).

Lugar, fecha y firma.

Jaramillo Quemado, 29 de abril de 1981. — El Alcalde, José Hernando Larios.

2378.—2.510,00

AYUNTAMIENTO DE CARAZO

Con autorización del Servicio Provincial de ICONA, y a las 13 horas del día siguiente hábil a que hayan transcurrido 20 días hábiles, contados del siguiente a la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, tendrá lugar la subasta de pastos de los montes 214, 215 y 216, llamados del «Enebral», «La Dehesa» y «Los Valles», de la pertenencia de este municipio y por el precio de tasación conjuntamente de 113.940 pesetas. La subasta es por un quinquenio.

Los pliegos podrán presentarse hasta las 13 horas del mismo día de la subasta.

El pliego de condiciones económico-administrativas estará a disposición del público en la Secretaría municipal.

Carazo, 9 de abril de 1981.—El Alcalde, Serafin Izquierdo.

2246.—950,00

JUNTA VECINAL DE TARTALES DE CILLA

Con la debida autorización del Servicio Provincial de ICONA se anuncia a pública subasta el aprovechamiento cinegético del Monte de Utilidad Pública núm. 533, denominado Pociles. De la pertenencia de esta Junta Administrativa (coto de Caza), por un periodo de diez años (10 años), que tiene una superficie disponible para tales fines de 372 Has., y su tasación asciende a la suma de diez y ocho mil seiscientos pesetas (18.600) anuales. Obrando en poder de esta entidad el oportuno pliego de condiciones.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala del Ayuntamiento de Trespaderne (Burgos), a los diez días naturales (10 días), de la aparición del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Hora de la subasta, a las 12 h.

La Junta se reservará el derecho a no adjudicar, basándose siempre en las Leyes Vigentes.

Tartalés de Cilla, a 16 de marzo de 1981. — El Alcalde, Pedro García de la Fuente.

2343.—1.210,00

JUNTA VECINAL DE VILLALBA DE LOSA

En Villalba de Losa, se vende terreno para construcción de casas.

Un lote de 1.775 m. cuadrados en el término de la Alberque.

Otro camino de la fuente llamado el Potro de Herrar, de 120 metros cuadrados.

Otro llamado la Cuesta del Barrio Abajo, de 1-16-10 Has.

Reclamaciones a los quince días de ponerlo al público.

El Presidente (ilegible).

2341.—610,00

Anuncios Particulares

CAJA DE AHORROS DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado por extravío del resguardo de depósito de valores número 69.310.

Plazo oposición, 15 días.

2308.—245,00

Se ha solicitado duplicado de la libreta núm. 3000-1-133808/5, por extravío.

Plazo para oponerse: 15 días a partir de esta publicación.

2286.—245,00

CAJA RURAL PROVINCIAL

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de las libretas 27112-1, 10335-6, 10523-3, 31772-1 y del plazo fijo 4281-9.

Plazo de reclamación: 15 días.

2248.—245,00